auiendo los dos Reuerendos, y Religiosos Mayordomos para
que los haga y haver y no pretendan ni
pretenda, con apercibimiento de que no
se les dar lugar el termino referido se
tan con lo que en su cuenta de cada
uno aplicados conforme a dro. y se les
premiaro de lo que con su licencia de esta Ciudad
les pareciere dorzion el dro. dando los pobres
y dores de ellos, por conseguir de el Seruicio
de Vmd. = y en termino de el termino de
S. Juan de este capitan don Fran.co de la
Ab. hipolito de Salt de Ferrer de los esparros
pantos para el Reyno de Ferrie salido
de en Cuerpo de el termino arriba
mencionado, para q. lo conste en de en este
Ayuntamiento se le entregue original
al R.do P. Abbe de Jesus d. este Reyno
Vrb.o pd. y el numero de esta Ciud. y an
se le de dr. q. con el R.do P. Abbe de Jesus
por este Ayuntamiento se le pide y exon
y el mes de los Juramentos y Jesuen

Don Diego Diez
Jurado
de la Ciud.

Salvador Sanchez

Lorenzo
Angosto

Secretario
D. Andres de la Cruz
y Paucar

Nota En la Barca en veinte dias del mes
no de Agosto. Notifiq. lo conste en el
Ayuntamiento de el dro. por el Sotta a el Reyno